

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97
RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 52 /2015.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 33/2015 QUE HABILITA EL REGISTRO DE AUDITORES INDEPENDIENTES.

./

Asunción, 16 de julio de 2015.

VISTO:

La Resolución CONAJZAR N° 33/2015 "POR LA CUAL SE HABILITA EL REGISTRO DE AUDITORES INDEPENDIENTES Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SU INSCRIPCIÓN",

La publicación periodística del Diario ABC Color del día miércoles 20 de mayo de 2015,

Las solicitudes recibidas por mesa de entrada de la CONAJZAR según notas ME CONAJZAR N° 2306/2015 y ME CONAJZAR N° 2308/2015,

El informe remitido por Memorándum Interno N° 362/2015, del Departamento de Verificación de Contratos de la CONAJZAR, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CONAJZAR N° 33/2015, la Comisión dispuso la habilitación del Registro de Auditores Independientes de la CONAJZAR, a efectos de que las personas físicas y/o jurídicas interesadas en prestar servicios de auditoría contable, financiera, informática y de sistemas, presenten sus documentos a efectos de su inscripción.

Que, el artículo 6° de la Resolución supra citada, establece "DETERMINAR un plazo de 30 (treinta) días corridos para la inscripción en el registro habilitante, a contar desde el primer día de su publicación periodística, plazo que podrá ser prorrogado según necesidad justificada, por resolución a criterio de la CONAJZAR".

Que, según se observa en el Diario ABC Color de fecha 20 de mayo de 2015, consta la primera publicación de la CONAJZAR, del llamado a inscripción a empresas y/o personas interesadas en formar parte del Registro de Auditores Independientes en áreas de contabilidad, financiera, informática y de sistemas.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97
RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 52 /2015.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 33/2015 QUE HABILITA EL REGISTRO DE AUDITORES INDEPENDIENTES.

./

Que, el día 18 de junio pasado, finalizó el término para que los interesados presenten sus solicitudes de inscripción, acompañando las documentaciones señaladas en los incisos a) y b) del Artículo 7° del REGLAMENTO anexo a la Resolución CONAJZAR N° 33/2015.

Que, según señala el informe del Departamento de Verificación de Contratos de la CONAJZAR, remitido por Memorándum Interno N° 362/2015, en el que, solicita a la Comisión, considerar una extensión del plazo determinado por el artículo 6° de la Resolución CONAJZAR N° 33/2015, a fin de permitir mayor concurrencia de empresas y personas físicas en el Registro de Auditores de la CONAJZAR.

Que, por lo mencionado resulta justificada la necesidad de extender prudencialmente el plazo del Artículo 6° de la Resolución CONAJZAR N° 33/2015, a efectos de que las personas físicas y/o jurídicas interesadas en formar parte del Registro de Auditores Independientes habilitado por la CONAJZAR, puedan presentar las documentaciones para su inscripción.

POR TANTO, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 1016/1997,

LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
RESUELVE

Artículo 1° PRORROGAR el plazo señalado en el Artículo 6° de la Resolución CONAJZAR N° 33/2015, quedando fijado el nuevo plazo hasta el 07 de agosto de 2015 para la inscripción en el registro habilitante.

Artículo 2° PUBLICAR en un diario de circulación por el plazo de 3 (tres) días un extracto de la presente convocatoria a inscripción en el registro habilitado en la presente. Además de difundir por otros

ambau

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97
RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 52 /2015.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 33/2015 QUE HABILITA EL REGISTRO DE AUDITORES INDEPENDIENTES.

./

medios de comunicación (página web, redes sociales, emails, etc.)

Artículo 3° DETERMINAR que los demás artículos de la Resolución CONAJZAR N° 33/2015 continúan plenamente vigentes y sin modificación.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

.....
Sr. Jorge Cappello
Representante del Ministerio del Interior

.....
Sr. Ricardo Núñez
Representante de las Municipalidades

.....
Sr. Fernando Mendoza Rojas
Representante de la DIBEN

.....
Sr. Justo Zacarías Irún
Representante de las Gobernaciones

.....
Sr. Javier R. Balbuena Estigarribia
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidente CONAJZAR